



LAGUNA BLANCA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Nº 683 /.- (SECCIÓN "D")

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023, enviado por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en el cual da respuesta a Providencia Nº 430 que remite Ord I.S. 001/2023 del Investigador Fiscal don Angel Morales Ayala con respecto a la Investigación Sumaria incoada mediante Decreto Alcaldicio Nº 339 (Sección "D") de fecha 10 de mayo de 2023 y solicita el reemplazo de Investigador y nuevo Sumario Administrativo designando como Investigador Y Fiscal a don Raúl Vivar Valín, Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.
2. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 339 (sección "D"), de fecha 10 de Mayo de 2023, que instruye Investigación Sumaria.
4. El Providencia Nº 430 emitida por el Investigador don Angel Morales Ayala, Profesional grado 12º de la Planta Municipal, que remite informe de finalización de etapa investigativa al Decreto Alcaldicio Nº 339 (Sección "D") de fecha 10 de mayo de 2023.
5. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Alcaldicio Nº 339 (Sección "D") de fecha 10 de mayo de 2023 instruye investigación sumaria por incumplimientos normativos de compras públicas ocurridas en la adquisición de bienes.
- 2.- Que el investigador, Angel Morales, mediante providencia Nº 430 advierte la concurrencia de ciertas circunstancias que pudieren alterar la tramitación normal de la investigación.



DECRETO:

- 1.- **REEMPLAZACE**, al investigador don Angel Morales Ayala, Profesional grado 12º de la Planta Municipal, investigador del procedimiento disciplinario incoado por el Decreto Alcaldicio Nº 339 (Sección "D") de fecha 10 de mayo de 2023, por don Raúl Vivar Valín, Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, quien tramitara la investigación sumaria iniciando con la etapa acusatoria.
 - 2.- **ORDENASE** al investigador Angel Morales, entregar la información recopilada durante la etapa investigativa a don Raúl Vivar Valín, como nuevo Investigador del Procedimiento Disciplinario señalado en el Punto 1 de la parte resolutive del Presente Acto Administrativo.
 - 3.- **INSTRUYASE** sumario administrativo por los hechos investigados a raíz de la investigación sumaria instruida por el Decreto Alcaldicio Nº 339 (Sección "D") de fecha 10 de mayo de 2023.
 - 4.- **DESIGNESE** como Fiscal a don Raúl Vivar Valín, Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- El Fiscal designado deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 133 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- 5.- **OTÓRGASE**, el plazo legal al Fiscal para el cumplimiento del cometido.
 - 6.- **NOTIFÍQUESE**, y remítase este acto administrativo con todos los antecedentes que proceda al Sr. Fiscal individualizado precedentemente, quien una vez finalizada la investigación, deberá emitir informe fundado o Vista Fiscal, dirigida al Sr. Alcalde.
 - 7.- **PASE** a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, seguimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, y una vez hecho ARCHIVESE.


RENE VALLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG/RAVB/cl

DISTRIBUCION:

- RREH
- RAUL VIVAR VALIN INVESTIGADOR Y FISCAL
- ANGEL MORALES / INVESTIGADOR DECRETO Nº 339
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Providencia N° 430**Fernando Ojeda Gonzalez** <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

29 de agosto de 2023, 13:04

Para: PSG Estudio Juridico <notificaciones@perezcia.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Buenas tardes don Rene de acuerdo al correo precedente informo que para ambas situaciones se designa a don Raul Vivar Valin como fiscal e investigador. realizar el decreto de acuerdo a esa instrucción.

[El texto citado está oculto]

--



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.ojeda@mlagunablanca.cl

 61 2 311136 anexo 101

 @munivtehuelches

 www.mlagunablanca.cl





Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N° 430 Fecha: 02.08.2023
A: Alcalde
Materia: Remite of 15001/2023. Informa finalización
etapa investigativa Decreto N°339 / Investigación Sumaria
Angel Morales Ayala

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

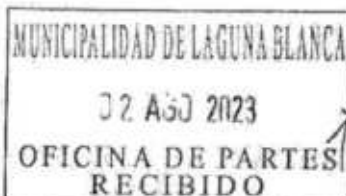
Responder a mi firma

ANGEL MORALES - ALCALDE - JURIDICO



CONTESTADO CON ORD. N° _____

DE FECHA: _____ A: _____



ORD: LS.001/ 2023

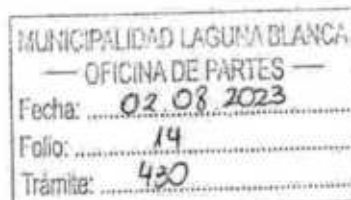
ANT: Decreto Alcaldicio N°339

MAT: Finalización etapa Investigativa y
seguimiento de proceso.

LAGUNA BLANCA, 31 DE JULIO DE 2023

DE: ANGEL MORALES AYALA
INVESTIGADOR FISCAL

A: FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



1. Junto con saludar, según lo informado en Memorandum N°34 el cual se declara el cierre de la etapa Investigativa, se me es necesario informar lo siguiente en relación a los hechos ocurridos y las personas involucradas en el atraso de documentos para las facturas mencionadas en el Decreto Alcaldicio N°339 y por la cual se instruyó la siguiente investigación sumaria.

2. A vista de este investigador, existieron tres funcionarios involucrados quienes provocaron el retraso de los procesos, los cuales son:

- Fernando Colivoro Ojeda: Grado 13 - Escalafón 06 Administrativo.
- Maricel Garay Cárdenas: Grado 08 - Escalafón 02 Directivo.
- Carolina Cárcamo Díaz: Grado 11 - Escalafón 03 Profesional.

3. Debido a que doña Carolina Cárcamo Díaz, Directora (S) del departamento de Administración y Finanzas; Y doña Maricel Garay Cárdenas, Directora de control Interno, presentan un grado superior al del investigador en cuestión (Grado 12 - escalafón 03 profesional), solo se podrá participar hasta la etapa investigatoria según consta en el Artículo 127 de la ley 18.883:

"El fiscal deberá tener igual o mayor grado o jerarquía que el funcionario que aparezca involucrado en los hechos. Si no fuera posible aplicar esta norma, bastará que no exista relación de dependencia directa.

Si designado el fiscal, apareciere involucrado en los hechos investigados un funcionario de mayor grado o jerarquía o de dependencia directa en su caso, continuará aquél sustanciando el procedimiento hasta que disponga el cierre de la investigación."

Por lo tanto, el Alcalde deberá nombrar a un nuevo funcionario de igual o mayor grado a los funcionarios involucrados para la formulación de cargos.

4. Respecto al funcionario Fernando Colivoro, jefe de operaciones y encargado de emergencias, ya que a vista de este investigador los incumplimientos revisten mayor gravedad, se sugiere al señor alcalde ordenar sumario administrativo, esto de acuerdo con el Artículo 125 de la ley 18.883:

"Si en el transcurso de la investigación se constata que los hechos revisten una mayor gravedad se pondrá término a este procedimiento y se dispondrá, por el alcalde, que la investigación prosiga mediante un sumario administrativo."

AMA/ama

DISTRIBUCION:

- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- EXPEDIENTE



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

5. Según se informó previo al comienzo de la investigación sumaria, ya existe una investigación en relación a este tema por parte de Contraloría General de la República de Chile. Por lo que, los testimonios, correos electrónicos y documentos recopilados en el informe de investigación y finalmente las proposiciones de sentencia sugeridas hacia el señor alcalde, servirán de complemento y apoyo a las conclusiones obtenidas a la investigación realizada por contraloría.
6. Previa asesoría de la unidad jurídica de la municipalidad, se recomienda a este investigador resguardar el informe emitido en la etapa investigatoria y los antecedentes reunidos hasta que se designe al fiscal que procederá con la formulación de cargos si así lo requiere.
7. Nada más que agregar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



AMA / amia

DISTRIBUCION:

- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDIA

Providencia N°: 417 Fecha: 28.01.2023

A: Alcalde

Materia: Declaración de etapa investigativa

Angel Harriet - Investigador

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

Angel Harriet



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chiloé 310 Pta. Arenas



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 31113
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MEMORANDUM N°34

MAT : Declara cierre de la etapa
investigativa

LAGUNA BLANCA, 28 JULIO DE 2023.

DE: ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN E INVESTIGADOR FISCAL

A: FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

VISTOS:

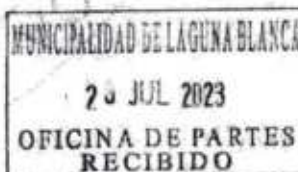
1. El decreto alcaldicio N°339 sección D de fecha 10 de mayo de 2023, el cual instruye investigación sumaria y designa investigador de la I. Municipalidad de Laguna Blanca.
2. La ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

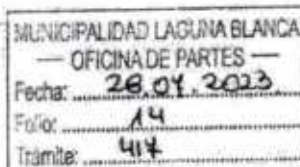
1. Que, se instruye investigación sumaria por la falta de cumplimiento normativo de compras publicas ocurrida en la adquisición a que se refieren las facturas N°28427; N°28428 y N°28429.
2. Que el decreto alcaldicio N°339 "Sección D" de 10 de mayo de 2023 de fojas uno, me designa investigador de la investigación sumaria a instruir.
3. Que con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la investigación de los hechos, materia de la investigación sumaria.

RESUELVO:

1. Declárese cerrado el periodo indagatorio
2. Procédase a la formulación de cargos si procediere
3. Agréguese al expediente



ANGEL MORALES AYALA
INVESTIGADOR



AMA/ama
DISTRIBUCION:

-Alcalde
-Archivo

